

# INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

En los últimos años, la violencia, la pobreza y pobreza extrema, los deficientes sistemas educativos y de salud, más otra serie de deficiencias producto del abandono por parte del Estado han obligado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) a tomar la ruta migratoria, sin importar todos los peligros que acarrea cruzar las distintas fronteras antes de llegar a la de Estados Unidos.



OBSERVATORIO DE DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**ENERO 2023**

# Presentación

## Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Iniciamos 2023 con nuevas esperanzas, pese a que las problemáticas que afectan a la niñez y juventud continúan en aumento.

Las deficiencias del Estado parecen crónicas y sin solución, sin embargo, desde Casa Alianza de Honduras continuaremos contribuyendo para que las niñas y niños puedan tener acceso a mejores condiciones de vida, todo ello, desde nuestros modestos esfuerzos.

Casa Alianza de Honduras al igual que años anteriores afronta retos, desafíos y renovación, una de esas renovaciones es nuestro informe mensual que hoy llega a ustedes con un formato más amigable, interactivo y digerible para la audiencia, esto, sin descuidar el objetivo primordial que es el de dar a conocer lo que acontece al sector infantil-juvenil del país.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente enero de 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.

  
  
**Directora Nacional  
Casa Alianza de Honduras**



# Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	<b>Capítulo 1.</b> Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
11	Derecho a la salud
14	Derecho a la protección
20	<b>Capítulo 2.</b> Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
30	<b>Capítulo 3.</b> Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

# Observatorio

---

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cinco años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

**Informes Mensuales:** El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

**Informes Especiales:** Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

# Estructura y metodología

---

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2023 y se estructura en tres capítulos:

## **CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.**

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23<sup>2</sup> años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

### **CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.**

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

<sup>1</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup> Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

# **Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.**

---

## **CAPÍTULO 1**



# Derecho a la educación

## Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2023 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

En enero de 2023 el monitoreo de las problemáticas educativas reportadas por los medios de comunicación escritos destacan afectaciones recurrentes: deserción escolar, infraestructura educativa precaria, falta de mobiliario y materiales educativos, violencia y migración, falta de recursos, entre otros, a lo que se suma la inoperatividad de la Secretaría de Educación (SEDUC) con respecto a la legalización de una gran cantidad de centros educativos que se encuentran en predios privados.

Mejorar el sistema educativo nacional requiere, más allá de prestar atención a las problemáticas antes mencionadas, voluntad política por parte de los tomadores de decisión y con ello tratar de eliminar la deuda histórica que el Estado de Honduras tiene con respecto a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la nación.



## Sistema educativo nacional

EL Distrito Central cuenta con **600** Escuelas públicas

**50%** Necesitan reparaciones urgentes de techos, alcantarillado agua potable, muros perimetrales.

Fuente: diario El Heraldo



Más del **90%** del presupuesto de la Secretaría de Educación para el Ejercicio Fiscal 2023 se destinara a sueldos y salarios.

Segun dirigentes magisteriales la problematica no es la cantidad de pagos de salarios, si no el limitado presupuesto otorgado a esa secretaría.



De los **34 mil millones de lempiras** asignados en 2023, más de **31 mil millones** se destinarán al pago de docentes .

Sin embargo, la SEDUC proyecta invertir **1,360 millones** (4% del presupuesto) para atender la matrícula gratis, la infraestructura educativa, insumos de bioseguridad, merienda escolar, entre otros.

Fuente: Diarios El Heraldo y La Prensa



La SEDUC sugiere que su presupuesto sea aumentado en al menos

**8,500 millones de lempiras**

más para ejecutar 12 proyectos entre los que se incluyen el programa "Yo sí puedo", la habilitación de 5 escuelas normales bilingües y la red nacional de escuelas agrícolas, la creación de 1,500 plazas para docentes, entre otros.

Organismos de cooperación reconstruyen **50 escuelas** en Atlántida, Cortés y Yoro beneficiando a unos **18,000** estudiantes.

En el proyecto se invirtieron alrededor de **1 millón 500 mil euros** (37 millones de lempiras) y se rehabilitaron edificios y se dotó de recursos psicopedagógicos para facilitar el retorno seguro a clases de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Diarios La Prensa y El Heraldo

En 2022 se destinaron **494 millones de lempiras** para recuperar **255 escuelas**

no obstante, la totalidad de estos fondos no provinieron de la SEDUC sino de organizaciones de la cooperación internacional.

Se calcula que **12,000** centros educativos necesitan reparaciones a un costo aproximado de 1 millón de lempiras cada uno.



La deserción escolar en Honduras sigue siendo una grave problemática, así lo dio a conocer una organización de sociedad civil que señala que **1 millón 200 mil niñas y niños** están fuera del sistema educativo nacional.

La situación económica precaria, la migración y la falta de políticas públicas son las principales causas identificadas para que niñas y niños abandonen la escuela.



Fuente: Diarios El Heraldo y La Prensa

La SEDUC espera que **2 millones 300 mil niñas y niños** se matriculen el año lectivo 2023, 500 mil más que el año anterior cuyo cierre de matrícula fue de 1.8 millones de niñas y niños, para ello se invertirán **700 millones de lempiras** para la implementación de la matrícula gratis.

**1.2 millones** de estudiantes de **21 mil centros educativos** con la merienda escolar.

Aparte de problemáticas como la infraestructura en pésimas condiciones, la deserción estudiantil, falta de materiales didácticos, la violencia y migración, entre otras, se suma que más de

**12 mil 500 centros educativos**

no pertenecen a la Secretaría de Educación al no estar titulados por la misma y encontrarse en predios privados.



Según un funcionario, de **17,500** planteles educativos apenas **5,000** están legalizados por la SEDUC, lo que limita la intervención de estos ya que no se pueden realizar reparaciones con dinero público en terrenos privados.



La meta de la SEDUC y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) para los próximos 3 años es reparar

**7 mil centros educativos**

sin embargo, debido a la falta de permisos legales las proyecciones quizás no se puedan cumplir; hasta la fecha ambas instituciones han logrado reparar unas **1,300 escuelas** a nivel nacional.



# Derecho a salud

## Introducción

**EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:**

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

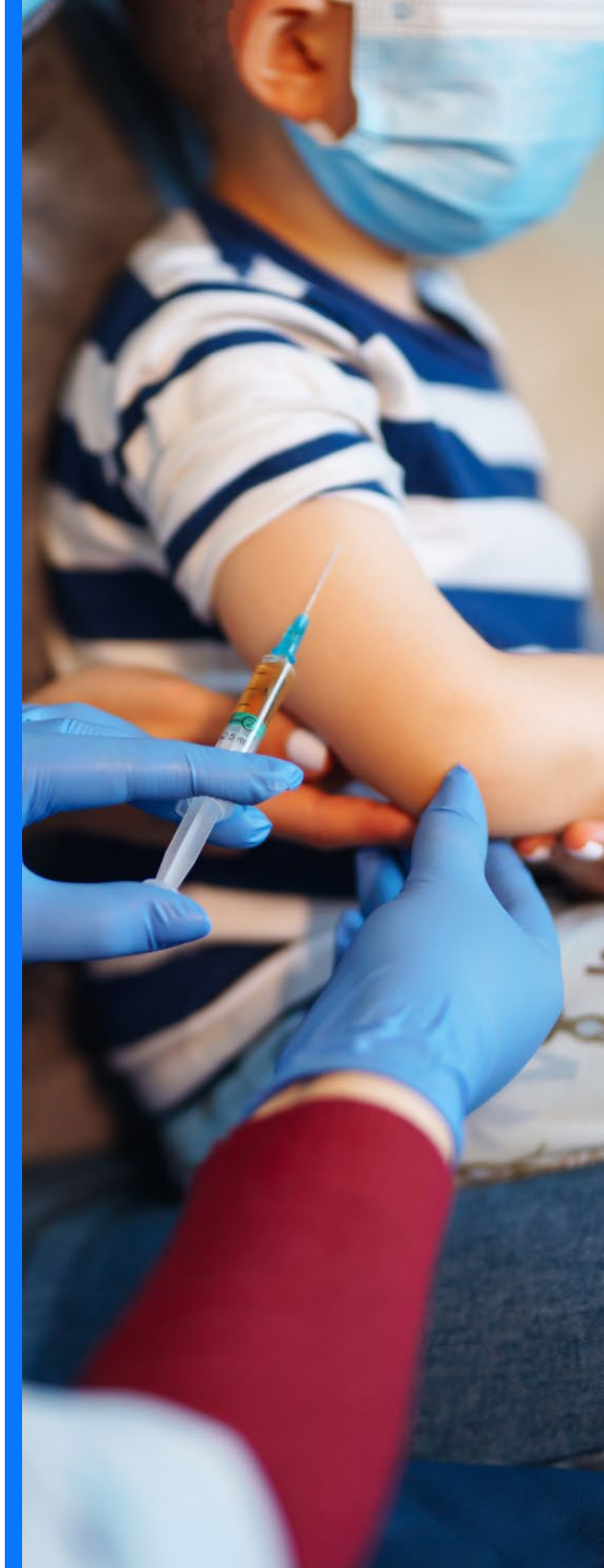
---

Las afectaciones por dengue, Covid-19 y enfermedades gastrointestinales se han vuelto habituales en el país, a lo que en enero se sumó la malaria. La carencia de medicamentos y la falta de atención en hospitales públicos también son una constante.

Lo que puede considerarse positivo es el anuncio de la llegada de las vacunas bivalentes contra la Covid-19, sin embargo, la vacunación contra la enfermedad no está dando los resultados esperados y muchas de las vacunas que llegan al país terminan caducas en su fecha de vencimiento.

La salud al igual que la educación no tienen la asignación presupuestaria suficiente por lo que las problemáticas muchas veces rebasan la capacidad de estas instituciones para cumplir con su mandato constitucional.

Según el Informe de Desarrollo Humano Honduras 2022<sup>3</sup> el “problema fiscal”, también “una posible falta de priorización” repercuten “sobre todo para la financiación y la ejecución de una agenda social de mediano y largo plazo en el contexto de una histórica debilidad (institucional), la gobernabilidad democrática y el Estado derecho”.



---

3 <https://www.undp.org/es/honduras/publications/informe-de-desarrollo-humano-de-honduras>

## Salud

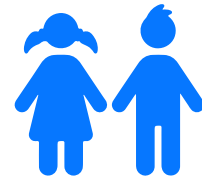
Honduras reporta **3,501 casos de malaria** siendo el departamento de Gracias a Dios el más afectado por esta enfermedad con el **98%** de los casos.

El departamento insular de Islas de la Bahía reportaba **11 casos** tan solo en los primeros 10 días de enero del 2023, por lo cual se encuentran en alerta. Según el personal de salud del municipio de **Roatán** los casos de malaria pasaron de 4 en el 2020 a 31 en el 2021 y a 35 en 2022.



Fuente: Diarios La Prensa, La Tribuna y El Heraldo

En cuanto al dengue, la Secretaría de Salud (SESAL) reporta **221 casos en enero** de los cuales 3 son con signos de alarma, la mayoría de los afectados **son niñas y niños** de acuerdo con la entidad estatal.



**Por más de 5 meses** los empleados del sistema de salud se mantuvieron en asambleas informativas y **sin brindar atenciones generales a los pacientes** que a diario llegaban en búsqueda de atención médica a los distintos centros sanitarios de la Región Metropolitana de Salud (RMS) del Distrito Central, luego de la suspensión de las asambleas informativas y con el restablecimiento de las atenciones médicas, los pacientes ahora se encuentran con el inconveniente de la falta de medicamentos.

**Pacientes y profesionales de la salud demandan prontitud en la adquisición de fármacos a la SESAL**



Fuente: Diario El Heraldo

La SESAL reporta que en 2022 fueron atendidos **176 niñas y niños** que presentaron una o más discapacidades, todos ellos son **menores de 5 años** quienes acudieron a consulta médica por primera vez y fueron evaluados por médicos especialistas para determinar sus capacidades especiales, según los especialistas, estas discapacidades se presentan debido a factores como **embarazos de mujeres mayores de 40 años**, mujeres embarazadas con comorbilidades y trastornos inmunológicos o por deficiencia de ácido fólico durante el embarazo

Fuente: Diario El Heraldo



El Programa Ampliado de Inmunizaciones de la SESAL anunció que en febrero estarán llegando al país **299,520** dosis bivalentes contra las nuevas subvariantes de la **Covid-19**, las cuales serán aplicadas a personas **mayores de 60 años** que tengan comorbilidades y a personas **mayores de 12 años** que se encuentren comprometidos inmunológicamente.



Datos de la RMS del Distrito Central advierten que las vacunas pediátricas contra la Covid-19 están cerca de caducar ya que el **90% de las niñas y niños** entre los **5 y los 11 años** no se han vacunado en esta región.

Hasta enero, apenas **5,778 niñas y niños menores de 5 años** han recibido la primera dosis del fármaco y solo 67 recibieron la segunda, quedando sin inocular **94,771** de acuerdo con los encargados de la entidad sanitaria.

Las vacunas para menores de **5 años vencen** el 30 de abril próximo, mientras que las de 5 a 11 años **vencen el 31 de marzo**.



Fuente: Diario El Heraldo

# Derecho a la protección

## **INTRODUCCIÓN**

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

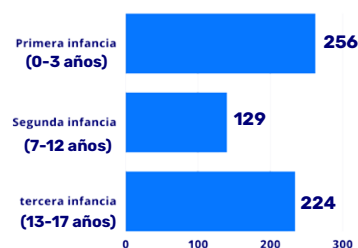
Según expertos, la migración infantil está íntimamente relacionada con dos grandes problemas de país; la falta de empleo que repercute en bajos ingresos de la familia y los distintos tipos de violencia que se viven en el país.<sup>4</sup>

En los últimos años, la violencia, la pobreza y pobreza extrema, los deficientes sistemas educativos y de salud, más otra serie de deficiencias producto del abandono por parte del Estado han obligado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) a tomar la ruta migratoria, sin importar todos los peligros que acarrea cruzar las distintas fronteras antes de llegar a la de Estados Unidos.

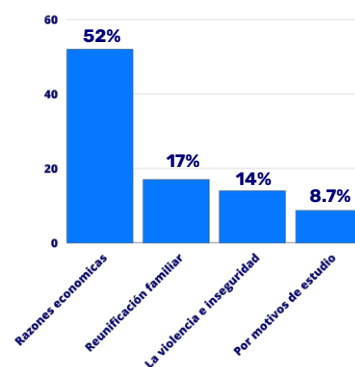
Una contribución notable a las situaciones de migración irregular y desplazamientos forzados son los NNAJ denominados “ninis” quienes al no encontrar alternativas de subsistencia se ven obligados a huir del país emigrando de manera irregular o se ven involucrados, también de manera obligada, a formar parte de organizaciones del crimen y a desplazarse tanto fuera como dentro del territorio producto de estas condiciones.

## Niñez migrante y desplazada forzosamente

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) señalan que en **enero de 2023 fueron repatriados 609 niñas y niños hondureños;**



**Los principales motivos** que obligaron a estas niñas y niños a huir del país fueron:



**En enero de 2023**

el Instituto Nacional de Migración (INM) reporta la repatriación de **3,537** ciudadanos hondureños, de los cuales, **2,188** son hombres, **534** son mujeres y **815 son niñas y niños** (513 niños y 302 niñas)

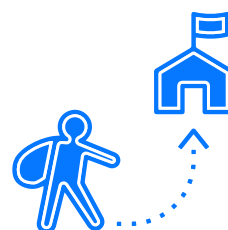
la principal vía de retorno fue la aérea con el **55% de los casos**, seguida por la vía terrestre con el **44.7%** y finalmente la vía marítima con el **0.2%**.



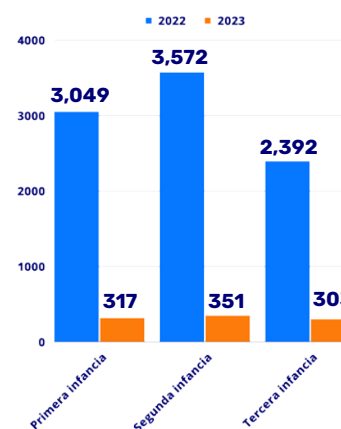
**La Oficina de Aduanas** y Protección Fronteriza de los **Estados Unidos** (CBP por sus siglas en inglés) reporta que en **enero de 2023** fueron detenidos en distintos puntos de la frontera sur **10,995** ciudadanas y ciudadanos hondureños, de los cuales **6,477** fueron adultos solteros, **2,493** unidades familiares, **2,018 niñas y niños no acompañados** y 7 niñas y niños bajo la compañía de un adulto.

(fuentes: SIAMIR, INM y CBP)

Las solicitudes de **asilo y refugio de niñas y niños hondureños** en México continúan, así lo da a conocer la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), en el **año 2022** estas alcanzaron las **9,013** y en **enero de 2023** ya se reportan **971 niñas y niños** solicitantes de estas figuras de protección.



**Las niñas y niños solicitantes** se distribuyen de la siguiente manera:



**En 2022, las niñas** que solicitaron protección al Estado Mexicano fueron **4,196**, mientras que los **niños fueron 4,817**.  
**En 2023 son 444 niñas y 527 niños** los solicitantes.



(fuente: COMAR)



## Niñez migrante y desplazada forzosamente

Según el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la violencia causó el desplazamiento forzado de **255 mujeres** entre enero y octubre de 2022.

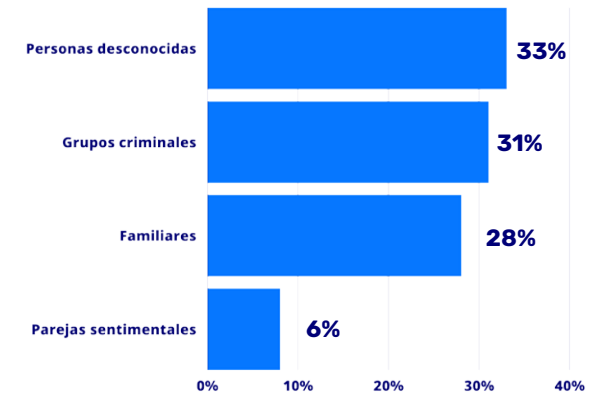
De las 555 quejas de mujeres recibidas durante este periodo, **255** fueron víctimas de **desplazamiento forzado** y **300** estaban en riesgo de desplazarse.



De acuerdo con las quejas recibidas por el ente estatal, **muchas mujeres** se desplazan por **amenazas de muerte**, extorsión, asesinatos de familiares y el reclutamiento forzoso de **niñas, niños y adolescentes** por parte del crimen organizado



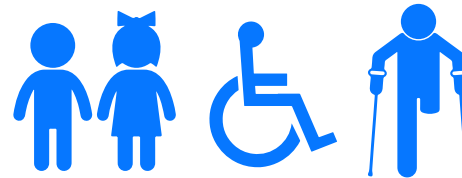
**Los responsables** de sus desplazamientos o de su riesgo de desplazarse son



(fuente: CONADEH)

## Según el Panorama de Necesidades Humanitarias 2023,

actualmente existen en el país alrededor de **3,2 millones** de personas con necesidades humanitarias, **60% de ellas son mujeres**, **37% son niñas y niños** y el **6%** personas con discapacidad.



## En este contexto, las **necesidades humanitarias**

se ven impulsadas por altos índices de **pobreza y pobreza extrema**, consecuencias climáticas recurrentes, **violencia generalizada**, alarmantes estadísticas de **Violencia Basada en Género** más el acceso limitado a los servicios básicos y los impactos de los movimientos mixtos.



(fuente: Panorama de Necesidades Humanitarias. Ciclo del Programa Humanitario 2023 (noviembre de 2022).

# ACNUR Honduras aclara que sus servicios de protección son gratuitos.

Ante el abuso de personas mal intencionadas que se dedican a estafar a las poblaciones necesitadas de protección, ACNUR la agencia de las Naciones Unidas para los refugiados se vio en la necesidad de aclarar a sus beneficiarios que sus servicios son gratuitos, el anuncio lo hicieron por medio de sus redes sociales donde se puntualiza que el ACNUR no realiza ningún tipo de cobro o regalía por brindar servicios.

Al mismo tiempo, habilitaron un portal web donde se da información y orientación a personas solicitantes y refugiadas en Honduras, además de contactos de sus principales oficinas en el país.



**¡CUIDADO CON LOS ESTAFADORES!**

**Los servicios de ACNUR siempre son gratuitos** y bajo ninguna circunstancia te pediremos que hagas un pago.



UNHCR ACNUR  
La Agencia de la ONU para los Refugiados



**ATENCIÓN**

Como medida de prevención frente al COVID 19.

ACNUR Honduras brinda atención remota al público de 8 AM a 5 PM a través de su socio Consejo Noruego para Refugiados (NRC), mediante las siguientes líneas telefónicas y correo:

**Tegucigalpa**  
+504 3373-5003  
+504 8814-5837  
ayudahonduras@unhcr.org



UNHCR ACNUR  
La Agencia de la ONU para los Refugiados

En caso de encontrarse en una zona fuera de Tegucigalpa puede comunicarse a los siguientes teléfonos:

**Choluteca**  
+504 3172-1182



**San Pedro Sula**  
+504 8992-4568



**Ocatepeque**  
+504 3175-2065

Puede presentar quejas en relación con servicios de atención y asistencia a la siguiente dirección de correo:

quejas@unhcr.org



## “NINIS” van en aumento

Las niñas, niños y jóvenes (NNJ) que: **ni estudian ni trabajan**

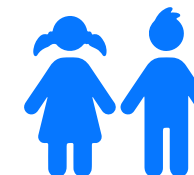
(“ninis”) en Honduras han aumentado de manera drástica en los **últimos 31 años** de acuerdo con cifras brindadas por el Banco Mundial (BM) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).



Según el BM el número de **ninis** aumentó en un **60%** entre **1992 y 2013** al pasar de **300 mil a 500 mil**, la tasa más alta de América Latina en ese período de tiempo.



El INE da a conocer que hasta mediados de **2022** había en Honduras **982,061 ninis**, es decir, el **29.6%** del total de NNJ de entre los **12 y los 30 años**, de este segmento poblacional un **76%** son del **sexo femenino** y el 24% restante lo conforman personas de **sexo masculino**.



De acuerdo con esta misma fuente, la profundización de la desigualdad social, la **pobreza** y la **escasez de oportunidades** económicas incrementó la proporción y cantidad de **ninis**.



Según analistas, de estos más de **982 mil ninis** hay aproximadamente **570 mil** que tienen la intención de **emigrar del país** y/o están involucrados en **actividades ilícitas**.



(fuentes: Diarios La Prensa y El Heraldo).

# **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas**

---

## **CAPÍTULO 2**



Durante enero los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 135 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 103 fueron del sexo masculino y 32 del sexo femenino.<sup>5</sup>

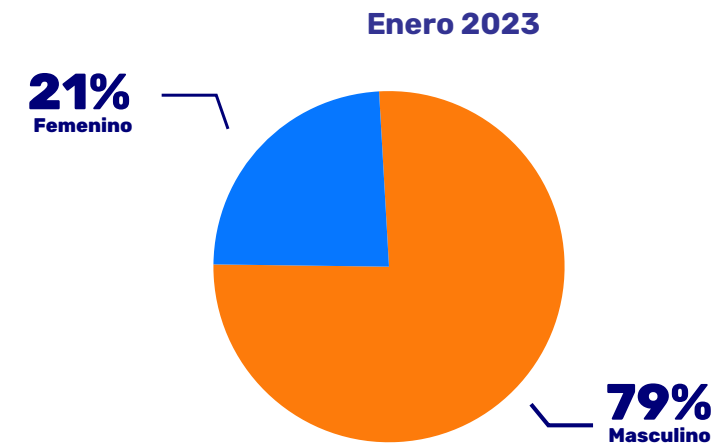
De estos 32 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 18 (56.2%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>6</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante enero, una mujer perdió la vida cada 23 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 47 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 34.8% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 73 años.

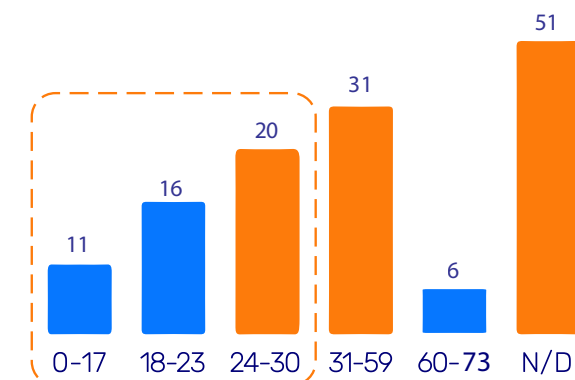
<sup>5</sup> De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

<sup>6</sup> Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades. Enero 2023



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante enero, reportan la muerte en forma violenta de 6 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

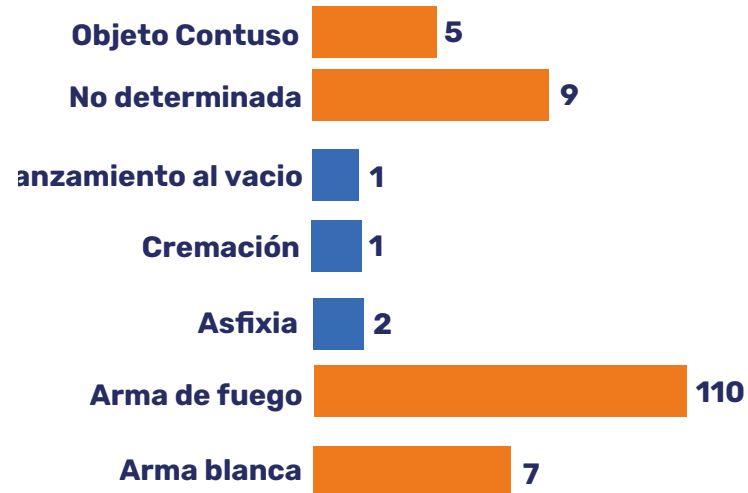
Desde septiembre de 2015 a enero de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 445 matanzas con un saldo de 1,625 decesos.

Meses	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero	2023	2	6
<b>Total</b>		<b>445</b>	<b>1,625</b>

La causa principal de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 81.4% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 6.6%, las producidas por arma blanca con el 5.1%, las producidas por un objeto contuso con el 3.7%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 1.4% y finalmente las producidas por cremación y lanzamiento al vacío con el 0.7% cada una respectivamente.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

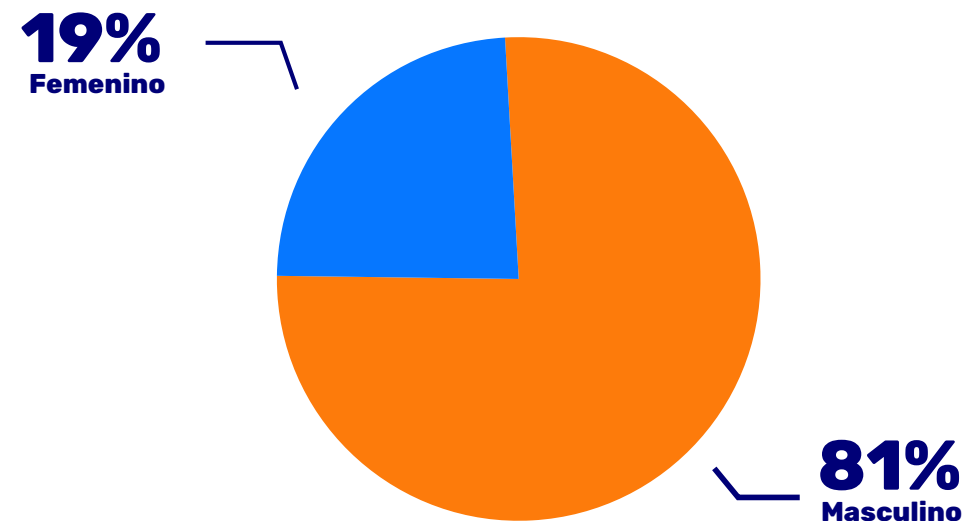
Enero 2023



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para enero se registró un total de 27 casos, de los cuales, 22 corresponden al sexo masculino y 5 al sexo femenino.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo.

Enero 2023

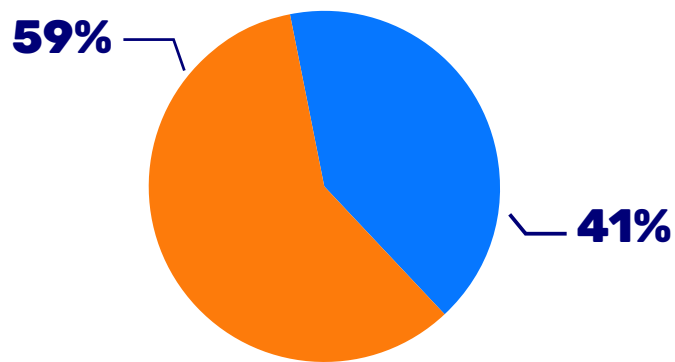


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 11 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 16 muertes.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad**

Enero 2023

■ 0-17 años ■ 18-23 años

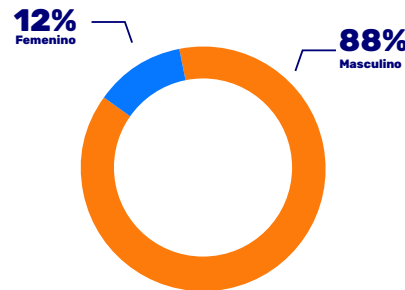


Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 8 víctimas del sexo masculino y 3 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 14 y las de sexo femenino 2.

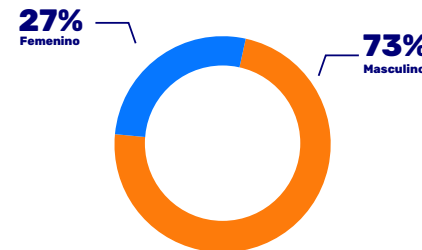
**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.**

Enero 2023

18-23 años



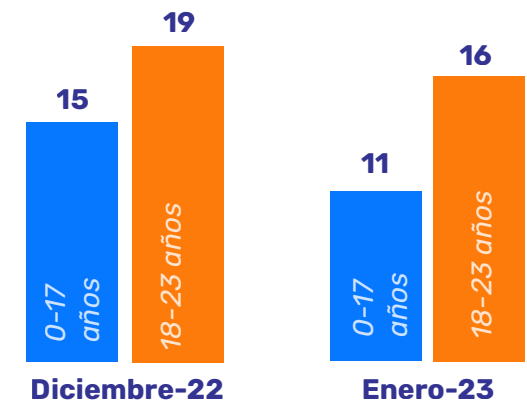
0-17 años



Si se comparan las muertes violentas de enero de 2023 (27 casos) con las de diciembre de 2022 (34 casos) se registra una disminución de 7 casos.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre diciembre de 2022 y enero de 2023**

■ 0-17 ■ 18-23





## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choloma con 6 casos cada uno respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán y Cortés.

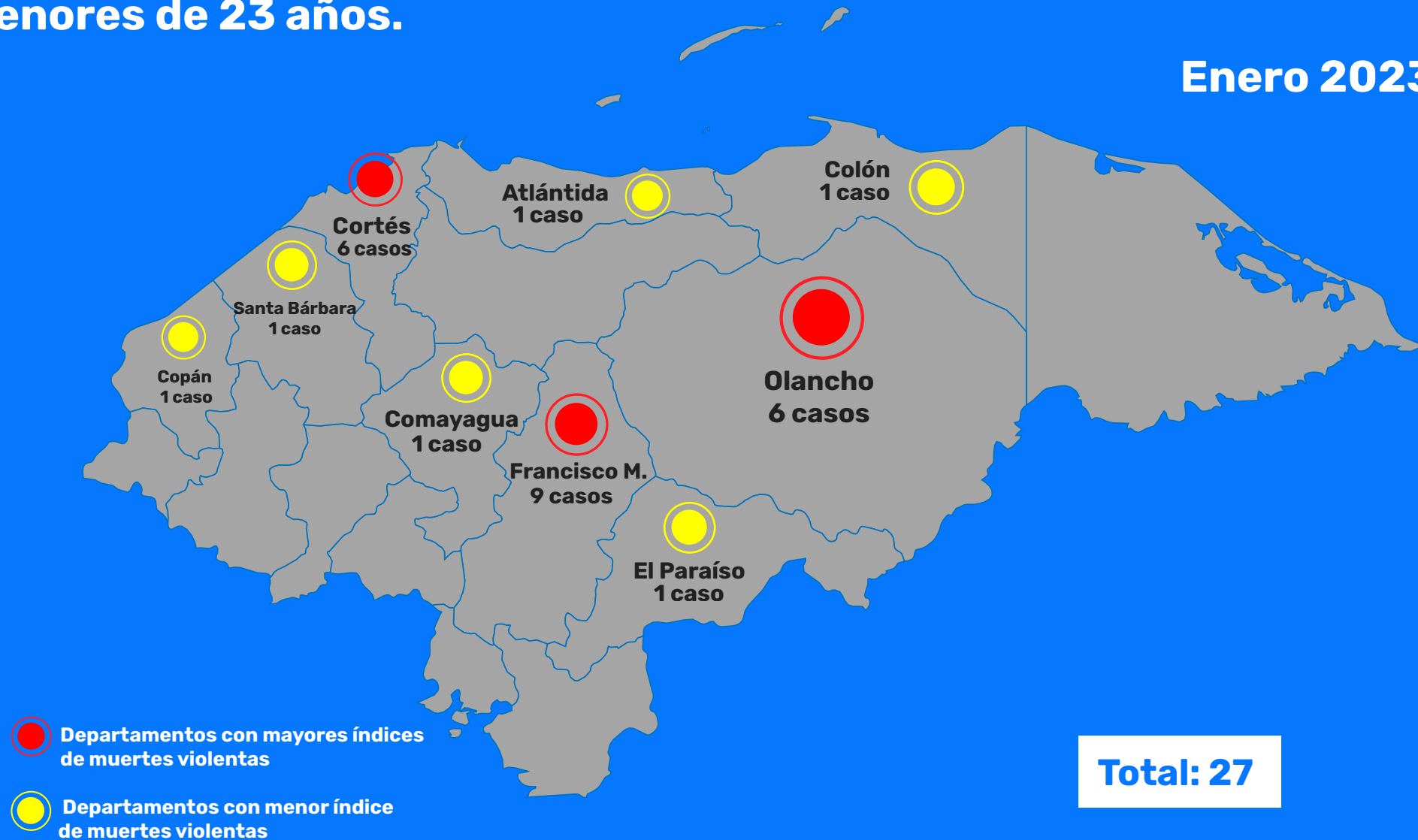
Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán, Cortés y Olancho con 9, 6 y 6 casos cada uno respectivamente, entre los tres departamentos concentran el 73.6% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Enero 2023					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	1	Francisco Morazán	Distrito Central	6
Colón	Tocoa	1		El Porvenir	2
Comayagua	Comayagua	1		Cedros	1
Copán	Florida	1	Olancho	Santa María del Real	1
Cortés	San Pedro Sula	2		Juticalpa	2
	Choloma	4		Catacamas	2
El Paraíso	Jacaleapa	1		Patuca	1
Santa Bárbara	Trinidad	1			

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Enero 2023		
Atlántida	1	3.7%
Colón	1	3.7%
Comayagua	1	3.7%
Copán	1	3.7%
<b>Cortés</b>	<b>6</b>	<b>22.2%</b>
El Paraíso	1	3.7%
<b>Francisco Morazán</b>	<b>9</b>	<b>33.3%</b>
<b>Olancho</b>	<b>6</b>	<b>22.2%</b>
Santa Bárbara	1	3.7%
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>

## Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Enero 2023



## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 27 casos registrados en enero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 92.5%, seguidas por las causas no determinadas y por la cremación que comparten porcentaje con el 3.7% cada una respectivamente.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Enero 2023



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en enero de 2023 se contabilizaron 5 sucesos, 3 del sexo masculino y 2 de sexo femenino, ninguno de ellos pertenecía a menores de 23 años.

En este mes, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de una mujer de 28 años, el suceso ocurrió en el departamento de Yoro. El motivo por el cual decidió quitarse la vida fue por las amenazas de su expareja y la forma de muerte fue la asfixia por suspensión.

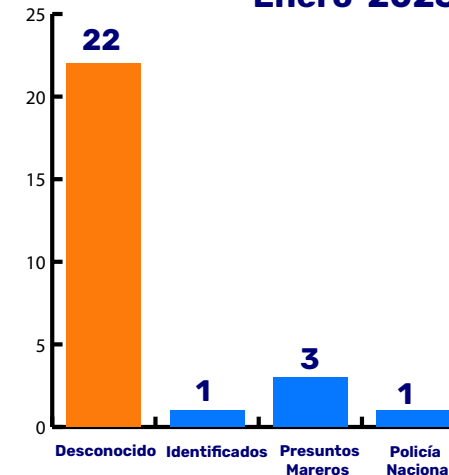
Durante este mes, los medios de comunicación escritos no reportaron la desaparición de personas.

## Presuntos responsables

De la información recopilada durante enero de 2023, en el 81.4% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Enero 2023



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 24 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 24 años, particularmente entre febrero de 1998 y enero de 2023 se han registrado en el país 14,265 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del doceavo mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 289 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

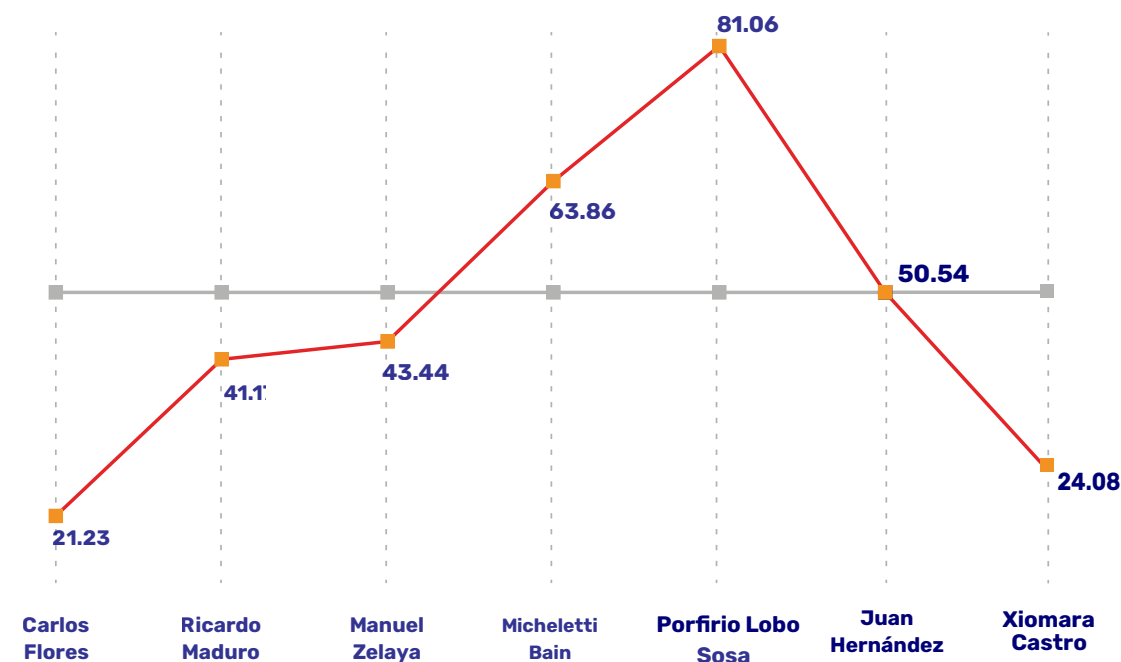
Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

## Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero al 31 de enero de 2023)	12	289	24.08
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>	<b>14,265</b>	<b>47.55</b>

## Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998



# Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

---

## CAPÍTULO 3



A continuación, presentamos un resumen de las NNAJ alcanzados en 2022 por los distintos programas de Casa Alianza de Honduras.





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

**Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras**

**Cuenta en Lempiras**

**901686409**

**Cuenta en Dólares**

**901686418**





# Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,  
Frente Óptica Matamoros.  
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127  
Email. [contacto@casa-alianza.org.hn](mailto:contacto@casa-alianza.org.hn)  
[www.casa-alianza.org.hn](http://www.casa-alianza.org.hn)



¡Siguenos en nuestras redes sociales!  
[@CasaAlianzaHN](https://www.facebook.com/CasaAlianzaHN)